

**PERMISO
PROVISIONAL**



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM000396
FOLIO TRÁMITE: 57.713

FECHA EXPEDICIÓN: 09-Junio-2015

TR 2080530

NOMBRE: DIAZ BERMEJO MARTHA
UBICACIÓN: ISLA ZANZIBAR.
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: TORRES BODET
CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA
GIRO: VARIOS BIONICOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL.

EXTERIOR: 4339 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts

DÍAS AFILIADOS: 27

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2015

IMPORTE: \$236.52

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2015

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES	SI	DE:	06:00:15 p	A:	12:00:15 p
SÁBADO	SI	DE:	06:00:15 p	A:	12:00:15 p
DOMINGO	SI	DE:	06:00:15 p	A:	12:00:15 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART. 43 - ID

P.T. [Signature]

AUTORIZÓ

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Blanca J. Nuñez D.
ACEPTO

DIAZ BERMEJO MARTHA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa en caso de una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de recaudación y parafina.
- El anudamiento o fijación del puesto a viviendas particulares.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al exterior o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de tlaquepaque.gob.mx: municipios, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y rurales.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes anular puntos circulares en la vía pública.

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la norma indicada anteriormente dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Tel. 1057.6000